



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Jhonny Oswaldo Correa Gamez
Demandado	Claudia Maritza Monroy Peña
Menores	Mary Sharay y Jhonny Josue Correa Monroy
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00267 00
Asunto	Inadmisión de demandada
Fecha de la providencia	Junio siete (7) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 52, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó el número de identificación de las partes. (Arts. 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de las partes. (Art. 82.10 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del
071. 08 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario